

proyecto costará \$ 288,750 y se pagará con \$ 275,000 en fondos de subvención de HUD CDBG administrados por el Departamento de Agricultura de Texas y \$ 13,750 en fondos locales.

ENCONTRAR SIN IMPACTO SIGNIFICATIVO

La **Ciudad del Césped** ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA). Información adicional sobre el proyecto se encuentra en el Registro de Revisión Ambiental (ERR) archivado en ella **Ayuntamiento de Ciudad de Lawn, 150 Main Street, Lawn, Texas 79530**, y puede ser examinada o copiada de lunes a viernes de 9 AM a 4 PM.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo, o la agencia puede enviar comentarios por escrito sobre el ERR alla **Ayuntamiento de Ciudad de Lawn, 150 Main Street, Lawn, Texas 79530**. Todos los comentarios recibidos antes del **20 de mayo de 2019** o dentro de los dieciocho (18) días posteriores a esta publicación. (lo que sea posterior) será considerado por la **Ciudad de Lawn** antes de autorizar el envío de una solicitud de liberación de fondos. El comentarista debe especificar a qué parte de este aviso se dirige.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La **Ciudad del Césped** Certifica a TDA que **Veronica Burleson** en su calidad de **Alcalde**, acepta aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se emprende una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y se ha cumplido con estas responsabilidades. La aprobación de la certificación por parte de TDA satisface sus responsabilidades según la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y le permite a la **Ciudad de Lawn** utilizar los fondos del Programa.

OBJEXIONES A liberación de fondos

TDA aceptará objeciones a la liberación de los fondos y la **Ciudad de césped** certificación por un período de quince días siguientes a la fecha de presentación anticipada o su recepción efectiva de la solicitud (la que sea posterior) sólo si están en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial de Certificación de la **Ciudad de Lawn**; (b) la **Ciudad de Lawn** ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR parte 58; (c) el receptor de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, han incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de TDA; o (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado un hallazgo por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y enviarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a TDA, 1700 North Congress Avenue, 11th Floor, Austin, Texas 78701. Los objetores potenciales deben comunicarse con TDA para verificar el actual último día del período de objeción.